



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Jueves, 7 de octubre de 1971

Núm. 231

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 6.493

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Fabricantes Especiales de Rodamientos", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Fabricantes Especiales de Rodamientos", sociedad anónima, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Fabricantes Especiales de Rodamientos", sociedad anónima, de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que con fecha 25 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales-reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna

de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Fabricantes Especiales de Rodamientos", sociedad anónima.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1971. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito personal. — El presente Convenio colectivo sindical será de aplicación para todo el personal de la empresa "Fabricantes Especiales de Rodamientos" ("Ferdsa"), de Zaragoza.

Queda excluido del presente Convenio el personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo que rea-

lice funciones de alta dirección, alto gobierno o consejo.

Art. 2.º Ambito temporal. — Las normas del presente Convenio empezarán a regir día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, surtiendo efectos económicos desde el día 1.º de septiembre de 1971.

Art. 3.º Duración del Convenio. — El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1972.

Art. 4.º Denuncia. — El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia se entenderá prorrogado el Convenio por tácita reconducción.

Art. 5.º Compensación y absorción. — Las mejoras económicas que se implanten en el presente Convenio, así como las voluntarias que se establezcan en lo sucesivo, serán compensables y absorbibles, hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales que en lo futuro se promulguen.

Art. 6.º Garantías "ad personam". — Se respetarán las situaciones personales que sean más beneficiosas que las fijadas en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 7.º Comisión mixta interpretativa. Para resolver las dudas que surjan en la aplicación del Convenio se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por un Presidente, que lo será el del Sindicato Provincial del Metal, un Secretario funcionario sindical, dos vocales económicos y otros dos sociales.

Art. 8.º Retribuciones:

Apartado A) Los salarios pactados serán

los que figuran en la tabla salarial I, consistente en el salario base actualmente vigente, más un plus de Convenio.

Apartado B) Para los trabajos con sistema de incentivos se garantizan las primas que se detallan en la tabla II, cuando los productores trabajen con una actividad de 110 puntos de la Comisión Nacional de Productividad.

Para actividades comprendidas entre 110 y 140 puntos, y para las superiores a esta última, regirán los precios de punto que figuran en la tabla III.

Apartado C) Todos los quinquenios consolidados se abonarán a razón de un 5 % por cada uno de ellos, sobre los salarios del presente Convenio.

Apartado D) Para aquellos productores que no hayan tenido más de ocho ausencias injustificadas en un semestre, se establecen como salario diferido las cantidades fijadas en la tabla IV, y para las restantes categorías, la cantidad resultante de aplicar el 1,50 por 100 anual sobre el montante total de salarios de Convenio más primas, en su caso. Tales cantidades se pagarán semestralmente, por mitad e iguales partes, dentro de los siete primeros días del semestre siguiente y en proporción a los días trabajados, computándose a estos efectos las ausencias por enfermedad o accidente.

Apartado E) Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales en las festividades del 18 de Julio y Navidad. La gratificación del 18 de Julio será de diez días para todo el personal y la de Navidad será de veinte días para el personal obrero y de treinta días para el personal empleado. Todas ellas se calcularán sobre el salario total de Convenio, primas, antigüedad, premios (puntualidad, asistencia y comportamiento) e incentivos.

Apartado F) Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de veinte días naturales. Los días de vacaciones serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador, salarios, primas, antigüedad, tóxicos, penosos o peligrosos, en los tres últimos meses trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

Apartado G) En caso de enfermedad la empresa complementará el subsidio otorgado por la Seguridad Social hasta el 100 % del salario de Convenio y otorgará dicho porcentaje a partir del treinta y un día de enfermedad, hasta un límite de cinco meses de percepción.

La enfermedad deberá ser acreditada por el Seguro de Enfermedad, y la empresa podrá realizar las comprobaciones pertinentes.

Apartado H) En los casos en que se declare una incapacidad permanente total o absoluta o de fallecimiento de un productor perteneciente a la plantilla de la

empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de un día normal de trabajo y, calculado el importe total, será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los trabajadores incapacitados o a los derechohabientes del fallecido.

Apartado I) A los trabajadores que contraigan matrimonio la empresa les otorgará un premio de 1.500 pesetas, y por nacimiento de cada hijo otorgará un premio de 750 pesetas.

Apartado J) Los trabajadores que a lo largo de todo el año no hayan tenido ninguna falta de asistencia al trabajo, por ningún concepto, recibirán un premio de 1.000 pesetas. El mismo caso, pero con una sola falta registrada, la cantidad de 500 pesetas.

Art. 9.º Prendas de trabajo. — La empresa facilitará a los productores una prenda de trabajo cada seis meses, quedando facultado el Jurado de Empresa para proponer a la misma un mayor número de prendas en casos concretos.

Art. 10. Jornada de trabajo. — Será la legalmente establecida, y en el caso de modificaciones posteriores a la firma de este Convenio regirá la establecida por el Convenio provincial del Metal o de la Ordenanza Siderometalúrgica.

Art. 11. Organización del trabajo. — Regirán a este respecto y en todo lo no regulado por el presente Convenio los preceptos de la Ordenanza Siderometalúrgica y del Convenio provincial del Metal.

Art. 12. Repercusión en precios. — Las condiciones pactadas no motivarán un incremento de los precios de venta de los productos de la empresa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Tabla I

TABLA DE SALARIOS Y HORA PROFESIONAL

Categoría profesional	Retribución Convenio	Sal-hora profesional
Peón ordinario	147'—	25'50
Peón especialista	152'50	26'50
Aprendiz primer año . . .	57'—	9'95
Aprendiz 2.º año	65'50	11'50
Aprendiz 3.º año	91'—	15'86
Aprendiz 4.º año	107'50	18'73
Oficial 1.ª	167'—	29'08
Oficial 2.ª	160'—	27'84
Oficial 3.ª	152'50	26'54
Almacenero	4.600'—	26'83
Oficial 1.ª administr. . . .	6.080'—	37'91
Auxiliar administr.	4.637'—	28'91
Aspirante 16 años	2.722'—	16'97
Aspirante 17 años	2.792'—	17'41
Viajante	6.080'—	37'91

Técnico organizac. 1.ª . . .	6.080'—	37'91
Técnico organizac. 2.ª . . .	5.535'—	34'51
Auxiliar organización	5.190'—	32'36

$$\text{Salario hora profesional} = \frac{365 \times SC + EN + EJ + SD}{365 - (D + FN + V) 8}$$

Detalle:

- 365 = Días del año.
- EJ = Extra 18 Julio.
- D = Domingos.
- 8 = Horas de trabajo por día.
- SC = Salario Convenio.
- SD = Salario diferido.
- FN = Fiestas no recuperables.
- EN = Extra Navidad.
- 365 = Días del año.
- V = Vacaciones.

Nota. — En cada caso el salario hora profesional se incrementará con la antigüedad que corresponda.

Tabla II. — Incentivos

- Por día de trabajo:
- Peón ordinario, 36'75 pesetas.
- Peón especialista, 38'12 pesetas.
- Oficial 1.ª, 41'75 pesetas.
- Oficial 2.ª, 40 pesetas.
- Oficial 3.ª, 38'12 pesetas.

Tabla III. — Tabla de precios punto de prima

- Peón ordinario, 0'281 pesetas punto.
- Peón especialista, 0'302 pesetas punto.
- Oficial 1.ª, 0'367 pesetas punto.
- Oficial 2.ª, 0,345 pesetas punto.
- Oficial 3.ª, 0,313 pesetas punto.

Tabla IV. — Tabla del salario diferido

Peón ordinario, 540 pesetas primer semestre; 540 pesetas segundo semestre. Total: 1.080 pesetas.

Peón especialista, 621 pesetas primer semestre; 621 pesetas en segundo semestre. Total: 1.242 pesetas.

Oficial 3.ª, 675 pesetas primer semestre; 675 pesetas en segundo semestre. Total: 1.350 pesetas.

Oficial 2.ª, 702 pesetas primer semestre; 702 pesetas en segundo semestre. Total pesetas 1.404.

Oficial 1.ª, 756 pesetas primer semestre; 756 pesetas en segundo semestre. Total: 1.512 pesetas.

Aprendiz cuarto año: 503 pesetas en primer semestre; 503 pesetas en segundo semestre. Total: 1.006 pesetas.

Aprendiz tercer año, 432 pesetas en primer semestre; 432 pesetas en segundo semestre. Total: 864 pesetas.

Aprendiz segundo año, 395 pesetas en primer semestre; 395 pesetas en segundo semestre. Total: 790 pesetas.

Aprendiz primer año, 287 pesetas en primer semestre; 287 pesetas en segundo semestre. Total: 574 pesetas.

SECCION SEXTA SECCION SEPTIMA

Núm. 6.525

EL BURGO DE EBRO*

Concurso para proveer en propiedad, mediante examen de aptitud, la plaza de guarda municipal de campo de este Ayuntamiento.

Aspirantes admitidos: Don Armando Romero Blasco, único.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

El Burgo de Ebro, 1 de octubre del año 1971. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 6.524

TOBED

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el art. 465 de la Ley de Régimen Local vigente, con motivo del proyecto de conducción, distribución de aguas y saneamiento de esta localidad, para cuya financiación se han impuesto las contribuciones especiales del artículo 451 de dicho Cuerpo legal, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en las Casas Consistoriales el día 27 de octubre y hora de las dieciocho, con el siguiente

Orden del día

1.º Designación de los Delegados por votación, en número no menor de dos, ni mayor de seis.

2.º Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación.

3.º Anticipo que se considere procedente para ayudar al Ayuntamiento en la ejecución de las obras.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, el de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales se advierte que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los afectados esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente obligado al pago de las contribuciones especiales de referencia.

Tobed, 30 de septiembre de 1971. — El Alcalde, Rogelio Palazón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 6.496

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado en los autos número 350 de 1971, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados en este Juzgado de primera instancia número 1, a instancia de "Envases Siguín", S. L., representada por la Procurador doña María-Fernanda Alfaro Montañés, contra "Embalajes Urgell", S. A., domiciliada en Juneda (Lérida), en reclamación de 900.000 pesetas, importe del crédito, y 300.000 pesetas calculadas para gastos y costas, por el presente se notifica a don José Felip Aguilar, que tuvo su domicilio en la localidad de Sort, en su calidad de titular de anotación preventiva de embargo letra D, practicada en juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número 1 de Lérida, en reclamación de 60.090 pesetas de principal y gastos de protesto y pesetas 20.000 más calculadas para costas, sobre la finca hipotecada, consistente en pieza de tierra sita en término de Juneda, partida "Cuadrats o Bassa Nova", de 21 áreas 19 centiáreas, en la que, ocupando una superficie de 1.097 metros cuadrados, hay un edificio de planta baja, nave de montaje y varias máquinas, el estado procesal de los autos a los que ha sido aportada certificación registral de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, para que, de conformidad con lo previsto en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pueda, si le conviene, intervenir en la subasta de la finca citada o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas que se realizan asegurados con la hipoteca, subrogándose en los derechos de la actora.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 6.530

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 6 del próximo mes de noviembre,

a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta, reproducida en quiebra, del derecho de traspaso que seguidamente se describe, embargado como titularidad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 467 de 1964, a instancia del Procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de don José-María Claver Sanz, contra don José Martínez Gimeno.

Derecho de traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 42 de la calle Lucas Gállego, de esta ciudad, rotulado "Salón Deportivo El Economato". Valorado en pesetas 75.000.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que ejerce el arrendatario.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.516

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 266 de 1970, instados por don Luis Blas Martínez Manero, representado por el Procurador señor Juste, contra don Miguel Labayen Ormaechea, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 4 de noviembre próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un coche marca "Dodge A", matr.

cula SS-60.567; valorado en 50.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Land-Rover", matrícula SS-54.798; en 60.000 pesetas.

Total tasación, 110.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se hallan en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.469

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 21 de octubre de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 310 de 1971, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Central Zaragoza de Crédito", S. A., contra don José Gracia López, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El coche "Seat 600", matrícula VA-21.898; en 18.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca "Termofrigidus"; en 3.500 pesetas.
3. Una consola y un espejo; en pesetas 1.000.

Total, 22.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.470.

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de noviembre de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 10 de 1969, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de "Comercial Balay", S. A., contra don José Estadella Perelló.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor "Invicta", de 23 pulgadas, modelo "Olimpia". Valorado en pesetas 9.000.
2. Un televisor de 19 pulgadas, marca "Calíope". Valorado en 6.000 pesetas.
3. Una cámara frigorífica "Planfri", de 400 litros, seminueva. Valorada en pesetas 6.000.
4. Dos televisores marca "Pie", de 19 pulgadas. Valorados en 12.000 pesetas.
5. Una cocina "Wilma", de cuatro fuegos, de butano. Valorada en 2.500 pesetas.
6. Una cocina "Corberó", de tres fuegos, de butano. Valorada en 2.500 pesetas.
7. Mitad indivisa de un huerto cercado de paredes, sito en el término de Tárrega y partida de "Las Hastas", de regadío, indivisible, que mide unas dos porcas, o sea 7 áreas 25 centiáreas. Linda: Oriente, huerta de Ramón Ruiz; Mediodía, el río o reguío; Poniente, herederos de Alejandro Torné, y Norte, camino de los Huertos, en la partida de "Las Hastas". Tasada dicha mitad en 22.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.497

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1971, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 357 de 1970, promovido por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de "Comercial Iberebro", S. A., contra don Severo Alvarez Fron.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Noventa mesas de dibujo corrientes. Tasadas en 31.500 pesetas.
2. Dos taburetes y dos sillas. Tasados en 500 pesetas.
3. Veinte sillas de brazo para escribir sobre él. Tasadas en 4.000 pesetas.
4. Treinta bancos-pupitres para dos personas. Tasados en 12.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.472

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 27 de octubre de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juz-

gado con el número 215 de 1971, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Central Zaragoza de Crédito", S. A., contra don Miguel-Angel Pardos Nerín, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca "Citroen-Dynam", con matrícula Z-83.413; en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.473

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 27 de octubre de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 206 de 1971, a instancia del Procurador señor Bozal, en representación de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., contra "Ciapesa", haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Unos 850.000 kilos, aproximadamente, de sirle o abono de oveja, sin impurezas; en 340.000 pesetas.

2. Unos 58.000 kilos de abono compuesto marca "Nutri-Humus"; en 87.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.486

EJEA DE LOS CABALEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 48 de 1971, a instancia de la "Compañía Anónima "Pygasa", Pienso y Ganados", domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, contra don José Asín Alayeto, declarado en rebeldía, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 23 de septiembre del año 1971. — Vistos por el señor don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovido a instancia de la "Compañía Anónima "Pygasa", Pienso y Ganados", S. A., de Zaragoza, representada por el Procurador don Luis Sanz Alvarado y defendida por el Letrado don Pedro-José Soriano, contra don José Asín Alayeto, incomparecido en autos y declarado en rebeldía, sobre reclamación del importe de letra de cambio, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don José Asín Alayeto, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante "Compañía Anónima "Pygasa", Pienso y Ganados", S. A., de la suma de 200.678 pesetas, a la que asciende el capital y los gastos de protesto reclamados, más los intereses legales devenidos desde la fecha de protesto hasta el momento del total pago y costas causadas y que se causen hasta verificarlo; en todo lo que condeno al demandado, a quien por su rebeldía se notificará la presente en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley Procesal, si el ejecutante no pide en término de una audiencia que aquélla se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don José Asín Alayeto, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.471

JUZGADO NUM. 1 — PAMPLONA

En los autos número 9 de 1970, sobre reclamación de 93.878 pesetas, promovido por "Comansa", contra don José-Vicente Elizondo Merino, propietario del negocio que gira con el nombre de "Comercial de Construcciones Elizondo", y que tuvo su último domicilio conocido en Vitoria (calle Postas, número 28, sexto), se dictó resolución del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Juez, señor Mata Vidal. — Pamplona a 9 de agosto del año 1971. — Dada cuenta; por presentado el precedente escrito, únase a los autos de su razón, solicitándose por el actor la adjudicación de la grúa-torre embargada en los presentes autos al demandado don José-Vicente Elizondo Merino, en la suma de 67.494 pesetas, cantidad que no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; dése traslado al expresado señor Elizondo, haciéndole saber dicho ofrecimiento para que dentro del término de nueve días pague al acreedor librando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500. Para cumplimiento de lo acordado librese exhorto al de igual clase decano de Vitoria. — Daniel Mata. — Ante mí, José-María Bruned". (Rubricados).

Y en virtud de lo acordado en anterior providencia, por medio de la presente se da traslado de la misma al señor Elizondo para que dentro del término de nueve días pague al acreedor, librando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pamplona a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Daniel Mata. — El Secretario, José-María Bruned.

Núm. 6.529

SORIA

Don Luis García González, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Soria y su partido;

Hago saber: Que el día 28 de octubre próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de

este Juzgado, y por término de ocho días, la venta en pública y primera subasta del coche "Seat 1.400", modelo A, tipo ranchera, matrícula Z-21.343, embargado en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado con el número 24 de 1969, por robo, contra otros y Mariano Acirón Guillén, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 de la valoración de dicho vehículo y el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dicho vehículo se halla depositado en Zaragoza, en el almacén municipal de San Gregorio, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen, y el mismo ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 2.500 pesetas.

Dado en Soria a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Luis García. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 6.475

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 424 de 1971, instado por don Julio Lagraba Gargallo, representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Nicerato Gil Urbano, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son siguientes:

1.º Una cámara frigorífica de acero inoxidable, ocho puertas, marca "Hermanos Catalán", tasada en 34.000 pesetas.

2.º Una cocina industrial marca "Fagor", mixta, de tres fuegos y horno, tasada en 12.000 pesetas.

3.º Una cafetera automática de cuatro grupos, marca "Faema", tasada en 16.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de octubre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no

serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.505

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 450 de 1971, instado por "Perfiles Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra "Industrias Hiper", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una furgoneta marca "Renault 4 F", con placa de matrícula Z-79.752; tasada en 55.000 pesetas.

2.º Un torno con dispositivo hidráulico y motor de 5 CV; tasado en 10.000 pesetas.

3.º Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Studio 44"; tasada en 2.000 pesetas.

4.º Una sumadora eléctrica marca "Olivetti"; tasada en 3.500 pesetas.

Total, 70.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de octubre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no será admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.506

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas se-

guido en este Juzgado con el núm. 691 de 1971, sobre malos tratos, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1971. El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Elisa García Jaime, como denunciante, y Jesús Calatayud García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Calatayud García, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por maltrato de palabra, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Calatayud García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.507

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 754 de 1971, sobre lesiones por atropello a Faith Michelle Sidlow, de 12 años, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad ("Hotel Oriente"), se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 29 de

septiembre de 1971. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Faith Michelle Sidlow, como lesionada, y Julián Sanz Gimeno, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada al denunciado Julián Sanz Gimeno, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Faith Michelle Sidlow, así como al representante legal de la misma, Homer Ben Sidlow, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.508

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 505 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de "La Distribuidora Metalúrgica", S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra don Andrés Aragón, vecino de Almuñécar (Granada), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, y a que se refiere el edicto número 3.813, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 122, de 31 de mayo de 1971.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 29 de octubre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario: P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.509

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 337 de 1970, que se tramita a instancia de "Hijos de Baldomero Núñez", S. L., representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Antonio Biescas, he acordado sacar a su venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una grada de 20 discos, marca "Mag", en buen estado; en 15.000 pesetas.

Una abonadora metálica con tractor, marca "Aguirre-Tafalla", nueva; en 4.000 pesetas.

Total, 19.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de octubre, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, debiendo acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Los bienes embargados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.510

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 622 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Ihor Bazy Lewskyj, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 14 de octubre, a las doce diez horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas señalado.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.511

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 672 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Benito Artal Artal, que antes tuvo su domicilio en calle Libertad, 6, segundo, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 14 de octubre, a las doce quince horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas señalado.

Zaragoza, treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.512

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 703 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado José Martínez Ejea, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 14 de octubre, a las diez cuarenta horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas señalado.

Zaragoza, treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.513

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 237 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado José-Antonio González Perales, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 14 de octubre, a las doce horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas señalado.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.514

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 550 de

1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a la perjudicada Juliana Rodríguez Rodríguez y denunciada Teresa Arnau Baquer, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 14 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas señalado.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.515

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 593 de 1971 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado José-María Aguilera Hidalgo, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 14 de octubre, a las doce cinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas señalado.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.526

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Convocatoria

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los regantes y usuarios en general de esta Comunidad que para el día 23 del próximo mes de octubre, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria, y media hora después en segunda, tendrá lugar Junta general ordinaria conforme al orden del día que seguidamente se indica, así como terminada ésta se celebrará otra Junta general extraordinaria con el orden de trabajo que igualmente se cita:

Junta general ordinaria

1.º Aprobación, si procede, del acta correspondiente a Junta general anterior.

2.º Presupuesto de atenciones generales para el año 1972 y memoria de actividades del Sindicato de Riegos durante el ciclo de regada del año actual.

3.º Renovación de la Junta del Sindicato de Riegos y Jurado, conforme al artículo 50 de las Ordenanzas.

4.º Alfardilla para aprovechamientos distintos de regadíos.

5.º Todo cuanto convenga a los intereses generales de la Comunidad.

6.º Ruegos, preguntas y sugerencias.

Junta general extraordinaria

Renovación de Ordenanzas de esta Comunidad conforme a los actuales intereses de la misma.

Dada la importancia de los temas a debatir se ruega a todo usuario puntual asistencia.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones del domicilio social (General Primo de Rivera, 46), de esta localidad.

El Burgo de Ebro, 30 de septiembre de 1971. — El Vicepresidente, Jerónimo Marín.

Núm. 6.499

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

Convocatoria para la celebración de Junta general ordinaria el día 17 de octubre próximo y hora de las cuatro de su tarde en primera convocatoria y cuatro treinta en segunda, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes en su artículo 52, capítulo VI, convocándose a todos los partícipes regantes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes al acto, siendo (Dios mediante) en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Primero. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

Segundo. Memoria semestral del Sindicato.

Tercero. Presentación de cuentas año 1970.

Cuarto. Informe sobre la pista en construcción por la margen acequia y situación cancelación crédito maquinaria.

Quinto. Ratificación por la Asamblea del acuerdo de la Junta Directiva del nombramiento de oficial 1.º y cancelar la plaza de Secretario retribuido.

Sexto. Nombramiento de Secretario, como cargo a desempeñar por miembro de la Junta Directiva, con la modificación procedente de las Ordenanzas.

Séptimo. Renovación de los cargos de Presidente de la Comunidad, Presidente del Jurado de Riegos y Vocal del Sindicato, por terminación del mandato que en su día les fue concedido.

Octavo. Ruegos y preguntas.

Caspe, 28 de septiembre de 1971.— El Presidente, (ilegible).

Núm. 6.498

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PINA DE EBRO

Por el presente se convoca a todos los agricultores arroceros de este término municipal a la Junta general extraordinaria de arroceros, que se celebrará en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa el próximo día 8 de octubre, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten con el número de asistentes que haya, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Dar cuenta y destino a las subvenciones recibidas del SNC por desamortización de las fincas sembradas de arroz.

2.º Dar cuenta y solución de los gastos efectuados por el Sindicato de Riegos en modificación de escurrederos y otros en zonas arroceras.

3.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 27 de septiembre del año 1971. — El Jefe de la Hermandad, José Horta Artigas.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones